



El Gobierno Municipal a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua:

C O N V O C A

A personas mayores de 60 años y, en situación de vulnerabilidad económica, al:

PROGRAMA ALIMENTARIO PARA EL ADULTO MAYOR 2022

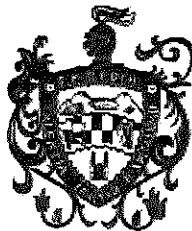
Objetivo:

Colaborar para mejorar las condiciones de vida, calidad de la dieta e impulsar el desarrollo de los adultos mayores del municipio de Chihuahua.

BASES

I.- DE LOS PARTICIPANTES:

- a) Podrán participar personas mayores de 60 años que tengan domicilio fijo en el Municipio de Chihuahua y cumpla con los requisitos.
- b) El registro deberá hacerse de manera personal o por medio de cuidador, familiar y/o tutor que el solicitante autorice mediante un medio escrito. No se aceptarán listados de ningún grupo o institución, persona, asociación, o residentes de casas de cuidado. No se admitirá un representante para más de un solicitante y/o beneficiario.
- c) El solicitante preferentemente no deberá contar con algún apoyo similar ya sea Estatal, Federal o Municipal, pudiendo ser susceptible del retiro del apoyo en el momento de identificar tal situación de duplicidad de apoyos.



II. LIMITACIONES:

1.- NO PODRÁN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA:

a) **SERVIDORES PÚBLICOS.**

b) **QUIENES YA HAYAN RECIBIDO OTRA BECA Y/O APOYO ECONÓMICO, POR PARTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL, DURANTE EL AÑO FISCAL EN QUE REALICE SU SOLICITUD.**

2.- PARA EL REGISTRO NO SE ACEPTARÁN LISTADOS POR PARTE DE ALGÚN GRUPO, INSTITUCIÓN, FUNCIONARIOS PÚBLICOS, PERSONAS Y/O ASOCIACIONES.

III.- DE LOS REQUISITOS Y LA DOCUMENTACIÓN

(Todos los documentos deberán presentarse en original y copia).

A) DEL SOLICITANTE:

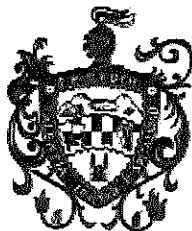
1.-**Clave Única de Registro de Población** (CURP) con QR.

2.-**Identificación Oficial Vigente**, con domicilio en el Municipio de Chihuahua, INE, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional, licencia de conducir.

3.-**Comprobante de Domicilio**, con antigüedad no mayor de 3 meses, preferentemente recibo de luz, agua o recibo del predial 2022.

4.-**Estudio Socio-Económico** elaborado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, al momento de hacer el trámite para la beca.

5.- En caso de no acudir el solicitante, **escrito libre y/o Carta poder** debidamente llenada y firmada o bien con huella digital, en caso de nombrar conocido, tutor o familiar quien deberá también presentar identificación oficial vigente con fotografía para realizar la presentación de la documentación, que en caso de enfermedad o por causas de fuerza mayor, al beneficiario no le sea posible asistir personalmente.

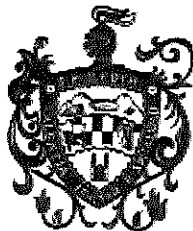


B) DEL TUTOR:

- 1.- Identificación Oficial Vigente, ya sea INE (IFE) con domicilio en el municipio de Chihuahua, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional, licencia de conducir.
- 2.- Clave Única de Registro de Población (CURP) con QR.
- 3.- Carta escrito libre emitida por la o el solicitante (anteriormente mencionada en los requisitos del solicitante).

IV.- DEL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN:

- a) El Comité de Validación de Becas para el Adulto Mayor después de evaluar los aspectos socio-económicos de los aspirantes determinará quienes serán los beneficiarios del programa dando prioridad a integrantes de etnias, adultos mayores solos, personas que vivan en zonas de muy alta y alta marginación, padre o madre de policías caídos, personas adultas mayores que vivan en situación de discapacidad, a quienes participen en organizaciones o grupos que fomenten su activación y participación social, y a personas en situación de mayor carencia económica.
- b) El Comité de Validación de becas, valorará, revisará y en su caso, podrá hacer la cancelación de registro de la beca por información errónea o falsa sobre la situación socio-económica del solicitante y su localización; así como también la reasignación del apoyo.
- c) Solo se otorgará un apoyo por familia; en caso de que, por circunstancias extraordinarias se desee realizar una solicitud por más de una beca, la o el solicitante deberá prestar un escrito dirigido al Comité de Validación, cuyos integrantes evaluarán y en caso de así determinarlo, autorizarán el otorgamiento de dichos apoyos.
- d) No podrán ser beneficiarios las y los solicitantes, que, residan fuera de la circunscripción territorial del Municipio de Chihuahua.
- e) El listado con los folios de inscripción de los beneficiarios será publicado el lunes 11 de abril del 2022 en los diversos medios de comunicación que el Gobierno Municipal de



Chihuahua determine, así como en su página web oficial: <http://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en la página de Facebook del DIF municipal.

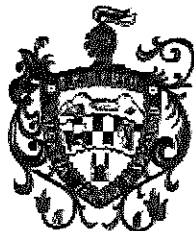
f) En caso de no ser posible la entrega del apoyo por un periodo y no se acuda a reclamar el mismo a más tardar una semana después de la fecha de entrega, el apoyo será cancelado y podrá ser reasignado por personal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua a las personas en lista de espera del programa y/o a quienes cumplan con los requisitos del mismo.

V.- ATENCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

A) FECHAS Y HORARIOS DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

1.- ZONA URBANA.- Del lunes 28 de febrero al viernes 11 de marzo de 2022, en un horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. bajo el siguiente orden alfabético del **primer apellido** del solicitante.

LETRA DE ABECEDARIO	FECHA
A-B	Lunes 28 de febrero 2022
C-D-E	Martes 1 de marzo 2022
F-G-H	Miércoles 2 de marzo 2022
I-J-K-L	Jueves 3 de marzo 2022
M	Viernes 4 de marzo 2022
N-Ñ-O	Lunes 7 de marzo 2022
P-Q	Martes 8 de marzo 2022
R-S-T	Miércoles 9 de marzo 2022
U-V-W	Jueves 10 de marzo 2022



X-Y-Z

Viernes 11 de marzo 2022

**CENTROS DE ATENCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
(ZONA URBANA)**

ZONA NORTE

- 1.- Centro Social Genaro Vázquez; calle socialismo s/n, col. Villa Nueva.
- 2.- Centro Comunitario Riberas de Sacramento; calle Río San Francisco esquina con calle Río Gambia, col. Riberas de Sacramento.
- 3.- Centro Comunitario Chihuahua 2000; calle Simón Sarlat Nava No.702, col. Chihuahua 2000.
- 4.- Centro Deportivo Tricentenario; Av. Homero No. 330, col. Revolución.

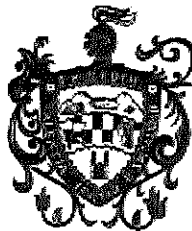
ZONA SUR

- 5.- Comandancia de Policía Municipal Sur; Ave. Pacheco No. 8800, col. Lealtad II.
- 6.- Centro de Desarrollo Familiar Punta Oriente; calle Punta Alamillo y calle Punta la Angostura s/n, col. Punta Oriente
- 7.- Centro Comunitario Vistas Cerro Grande; calle 72 ½ y Segunda, col. Vistas Cerro Grande.
- 8.- Centro Comunitario Cerro de la Cruz; calle 64 y de la Llave no. 1812, col. Cerro de la Cruz.

ZONA CENTRO

- 9.- Auditorio Municipal; calle Miguel Ángel Olea 211, col. Albino Mireles.
- 10.- Gimnasio de Deporte Adaptado; calle Chapultepequito No. 1903, col Palomar.

2.- ZONA RURAL.- La Dirección de Desarrollo Rural fungirá como dependencia auxiliar del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua en lo concerniente a la ejecución del programa "ALIMENTARIO PARA EL ADULTO MAYOR"



2022". A efectos de lo anterior, la Dirección de Desarrollo Rural se apoyará, con los comisarios ejidales y/o presidentes seccionales para la difusión de la presente convocatoria, así como la recepción de la documentación de los solicitantes en sobre cerrado, dentro del periodo de recepción que comprende **del 28 de febrero al 9 de marzo del 2022**, subrayando el debido cumplimiento a los requisitos plasmados en esta convocatoria.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, podrá instalar otros lugares de recepción de documentación posterior a las fechas señaladas dando aviso a los integrantes del comité de validación de los mismos.

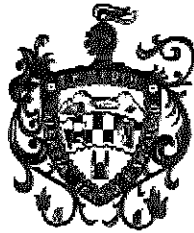
VI.- DE LA ENTREGA DEL APOYO

1. Se otorgarán 10 paquetes alimentarios correspondientes al año 2022, equivalentes a un paquete por mes a partir de la publicación de resultados de la convocatoria.
2. En la publicación de resultados se podrán establecer criterios, lugares y fechas de entrega de apoyos.
3. En caso de no haber registrado datos de la persona autorizada en el momento del registro para recoger su apoyo, deberá presentar escrito libre y/o carta poder con la firma del beneficiario, que contenga su autorización para que la persona pueda recogerla, además de copias de las identificaciones oficiales de ambas personas.

VII.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS SOLICITANTES Y/O BENEFICIARIOS Y SUS TUTORES:

A) DERECHOS:

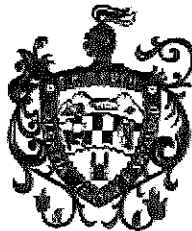
1. Participar en las actividades del programa.
2. Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.



3. Que los datos personales y documentación entregada para acceder al programa, solo se utilicen para este propósito y sea reservada; en caso de ser beneficiario, a recibir el apoyo en tiempo y forma.

B) OBLIGACIONES:

1. Estar al pendiente de la publicación de los resultados, y en caso de ser beneficiario, de las fechas y lugares para la entrega de apoyos. Dicha información será publicada, en las páginas electrónicas del Municipio de Chihuahua, y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, así como cualquier medio que se considere idóneo para dicho fin.
2. Acudir a recibir su apoyo en tiempo y forma; para lo cual deberá presentar su identificación oficial vigente, de lo contrario no podrá recibir el apoyo.
3. En caso dado, recibir la visita del personal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua para corroborar datos, así como proporcionar información adicional para dicho fin.
4. Para efecto de otorgar una atención integral a los beneficiarios, el solicitante o el tutor, deberán informar sobre cualquier otro tipo de apoyo que reciba, sea este económico, o en especie.
5. Podrán participar en eventos, talleres, pláticas, foros organizados por el Gobierno Municipal de Chihuahua, cuyo objeto sea el mejor desarrollo humano de los Adultos Mayores.



VIII . PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La lista de las personas beneficiarias será publicada el lunes 11 abril del 2022 en el periódico de mayor circulación del Municipio de Chihuahua, en la página web de la Presidencia Municipal de Chihuahua: <http://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en las redes sociales de DIF Municipal.

En dicha publicación se informará lo referente acerca de los centros de entrega de apoyos.

NOTAS IMPORTANTES

1. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua podrá, en caso de ser necesario, habilitar otros lugares y otras fechas de recepción de documentación posterior a las fechas señaladas.
2. No es responsabilidad del Gobierno Municipal de Chihuahua realizar llamadas telefónicas o comunicarse por otros medios con las personas beneficiadas o sus familiares para hacer recordatorios de fechas y/o lugares de entrega de apoyos, ya que esta responsabilidad recae en las personas beneficiadas o en el tutor, según el caso.
3. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Validación del Programa Alimentario para el Adulto Mayor 2022.

Para mayor información favor de comunicarse al Departamento de Asistencia Alimentaria del DIF Municipal, al teléfono: 614- 200-48-00 o al 072 extensión 2232 o 2239, o acudir a la Av. Glandorf 4106 col. San Felipe, Chihuahua, Chih., o visitar la página web <http://www.municipiochihuahua.gob.mx> y el Facebook de DIF Municipal.

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social y humano”.